COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

REF.: **DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGURO EXTRANJERO.**

SANTIAGO, 02 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4842

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 16 y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en la Norma de Carácter General N°139 de 2002 y en la Resolución Exenta de la CMF N°1.261 de 2021.

2. La solicitud de inscripción de **COGENT RESOURCES CORREDORES DE REASEGUROS CHILE SPA** en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de **COGENT RESOURCES CORREDORES DE REASEGUROS CHILE SPA** en calidad de Corredor de Reaseguro en el Registro en cuestión.

2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 07/10/2020 al 07/10/2021, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 07/10/2021.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero de **COGENT RESOURCES CORREDORES DE REASEGUROS CHILE SPA**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a la información adjunta a la presente resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 6.605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

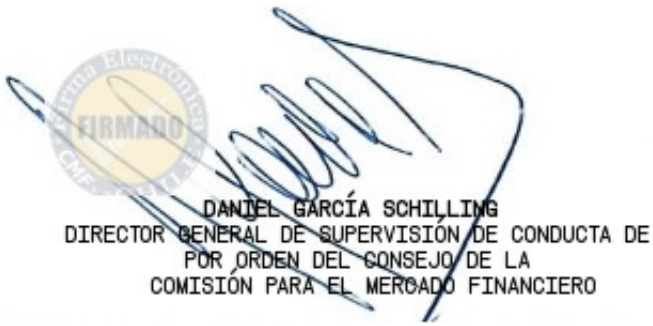

DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO